

8


Ya no vive

al



SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:  
 Radicado No. 20216930481631  
 Fecha: 11-06-2021



Celia Cami M. Beltrán

Bogotá, D.C.

693-AGP

Señor(a)  
**DIANA MARCELA QUINTERO**  
 CARRERA 46 No. 69D-87  
 3007018040  
 Ciudad

Asunto: Respuesta derecho de Petición traslado Personería radicados No.2021-EE-0381034, E-2020-523493, 2021-ER-0148624, SINPROC 11507-2021 y radicado SDHT No1-2021-16905-  
 Respuesta al radicado No. 20216910068952 - Derecho de Petición.

Respetado(a) señor(a):

Conforme el Art. 25 del Acuerdo 735 de 2019 *“Por el cual se dictan normas sobre competencias y atribuciones de las Autoridades Distritales de Policía, se modifican los Acuerdos Distritales 79 de 2003, 257 de 2006, 6637 de 2016 y se dictan otras disposiciones”*, la Secretaría Distrital de Gobierno priorizó la protección del Polígono de Alto Riesgo Altos de la Estancia, de la Localidad de Ciudad Bolívar, el cual está siendo ocupado de manera ilegal.

Teniendo en cuenta que la Ley 388 de 1997 en el artículo 121, establece: *“Las áreas catalogadas como de riesgo no recuperable que hayan sido desalojadas a través de planes o proyectos de reubicación de asentamientos humanos serán entregadas a las corporaciones autónomas regionales o a la autoridad ambiental para su manejo y cuidado de forma tal que se evite una nueva ocupación. En todo caso el Alcalde municipal o distrital respectivo será responsable de evitar que tales áreas se vuelvan a ocupar con viviendas o responderá por este hecho”*, se hace necesario generar acciones de control para evitar riesgos a las personas que ocupen dichos territorios.

En atención a las facultades que le asisten al alcalde local durante el mes de mayo de 2020, la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, la Policía Metropolitana y otras entidades del Distrito hicieron presencia en el Polígono de Monitoreo 009 B Altos de La Estancia por varias denuncias de la comunidad, donde se informó que estaba siendo ocupado por vías de hecho, por lo que se dio aplicación a lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 1801 de 2016 por parte de la Policía Nacional.

Alcaldía local de Ciudad Bolívar  
 Diagonal 62 SN° 20 F-20  
 Código postal 111941  
 Tel. 7799280

GDI - GPD - F0112  
 Versión: 05





SECRETARÍA DE  
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216930481631

Fecha: 11-06-2021



Página 2 de 2

Se le informa al señor **DIANA MARCELA QUINTERO**, que su petición respecto a las ayudas que solicita al Distrito, la Secretaría Distrital del Hábitat emitió respuesta mediante el radicado **No. 2-2021-24562** al siguiente teléfono 3007018040.

En cuanto, al castigo administrativo e iniciar investigaciones a los funcionarios públicos y policía Nacional que hicieron presencia en el Polígono de Monitoreo 009 B Altos de La Estancia en mayo del 2020, se informa que la Procuraduría y la Fiscalía son las Entidades competentes para dar inicio a las respectivas acciones conforme sus competencias. Donde cursan las actuaciones respectivas.

Por último, es importante mencionar las acciones de Eje Social que viene realizando la institucionalidad con la comunidad del Polígono 009B de Altos de la Estancia a través de la Mesa Técnica de Trabajo (METTRAES), donde la comunidad participa en la construcción de un pacto, reafirmando el compromiso existente de las Entidades Distritales, con el fin de construir colectivamente un plan de trabajo y de acciones para atender las necesidades inmediatas de la comunidad, cuya Secretaria Técnica es ejecutada por el IDIGER..

Cordialmente,

**HORACIO GUERRERO GARCÍA**  
Alcalde Local (E) de Ciudad Bolívar  
[Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co](mailto:Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co)

Proyectó: Cesar González Rodríguez- Abogado contratista Área Gestión Políciva.

Revisó: Mireya Peña García- Profesional 222 grado 24 *pe*

Aprobó: Carolina Calle - Profesional especializado de apoyo al Despacho / ALCB *cc*

c.c. Secretaría Distrital del Hábitat Cra.13#52-25

Alcaldía local de Ciudad  
Bolívar  
Diagonal 62 SN° 20 F-20  
Código postal 111941  
Tel. 7799280

GDI - GPD - F0112

Versión: 05



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



GERENCIA DE LA INFORMACIÓN  
GESTIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL  
DEVOLUCIÓN DE COMUNICACIONES OFICIALES

Fecha: 29-06-2021

Yo Heyder Jose Granadas Novoa,  
identificado con cédula de ciudadanía número 6716645 de Pto Leguizamo, en mi calidad  
de notificador responsable de las entregas de las comunicaciones oficiales de la Secretaría Distrital de Gobierno -  
Alcaldía Local, manifiesto bajo la gravedad de juramento prestado con la firma de este documento, que me acerqué a la  
dirección registrada en la comunicación relacionada a continuación, la cual no pudo ser entregada por las razones  
expuestas:

Radicado	Dependencia Remitente	Destinatario	Zona
<u>20218930481631</u>		<u>Viana Marcela Quintana</u>	
Motivo de la Devolución	Detalle		
1. No existe dirección			
2. Dirección deficiente			
3. Rehusado			
4. Cerrado			
5. Fallecido			
6. Desconocido			
7. Cambio de Domicilio	<u>La persona ya no vive en esa dirección</u>		
8. Destinatario Desconocido			
9. Otro			
Recorridos	Fecha		
1ª Visita			
2ª Visita			
3ª Visita			

DATOS DEL NOTIFICADOR

Nombre legible	<u>Heyder Jose Granadas Novoa</u>
Firma	
No. de identificación	<u>6716645</u>

Nota: en caso de que el documento esté en estado de devolución fijar en cartelera de conformidad con lo preceptuado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en el párrafo segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación. Hoy, \_\_\_\_\_, se fija la presente comunicación, en un lugar visible de la Secretaría Distrital de Gobierno, siendo las siete de la mañana (7:00 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación, El presente oficio permanecerá fijado en lugar visible al público de la Secretaría Distrital de Gobierno por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijará él, \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).

aplicativo documental de archivos y expedientes y devolver a la dependencia productora para incorporar en el respectivo expediente.